



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 092 de 2021
Fecha	24 de agosto de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00010-00
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación de los bienes	M.I. 040-303670, 040-303671, 040-303672 y 040-303673 que corresponden a las oficinas 704, 705, 706 y 707 del edificio Centro Empresarial La Previsora, ubicado en la carrera 51B No. 76-136 de Barranquilla. Bienes perseguidos de oficio por la FGN.
Requirente	Beatriz Eugenia Posada Henao
Apoderado del requirente	Dr. Luis Javier Cepeda Visbal
Postulado presuntamente relacionado con los bienes	Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera (a. "El Mellizo o Pablo Arauca").
Bloque	Bloque Vencedores de Arauca de las A.U.C.
Fiscal	Dra. Lilia Yanet Hernández Ramírez -Fiscal 38 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional- Dra. Carol Heydi Téllez Silva – Fiscal de Apoyo – Dra. Javier Alcarcel – Fiscal de Apoyo –
Ministerio Público	Dra. Luisa Fernanda López Díaz - Procuradora 110 Judicial II Penal -
Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas	Dra. Caridad Saltarín Gómez – <i>no asiste</i>
Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Benjamín Alfredo Barrios Leal
Inicio	9:29 a.m.
Finalización	9:54 a.m.

24 de agosto de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 9:29 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores LILIA YANET HERNÁNDEZ RAMÍREZ -Fiscal 38 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, CAROL HEYDI TÉLLEZ SILVA – Fiscal de Apoyo- (*vinculada pero con inconvenientes con la cámara y el micrófono*), LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ -Procuradora 110 Judicial II Penal-, LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL –Apoderado de la requirente-, y BENJAMÍN ALFREDO BARRIOS LEAL -Representante de Víctima de la Defensoría del Pueblo-; así como la señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO -requirente-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital.

La Magistratura deja constancia que la doctora CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ -Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas-, quien adujo quebrantos de salud, no concurre a la diligencia; y que la Secretaría General libró exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de enterar al expostulado MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA de este trámite.

Seguidamente, hace una breve contextualización de lo acontecido en la sesión anterior y le concede la palabra al Abogado Opositor para que sustente la corrección de la demanda.

I. Sustentación corrección de la demanda

(T1//9:40 a.m.) El doctor LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL presenta la demanda. Se refirió a **(i)** la corrección de la pretensión, **(ii)** el requisito de procedibilidad y **(iii)** la actualización de los certificados de tradición de los bienes relacionados con el incidente.

II. Traslado a los sujetos procesales

(T1//9:43 a.m.) La señora Fiscal, luego de **CERTIFICAR** que no se ha extinguido el dominio de las propiedades materia del incidente, manifiesta que en su sentir la demanda fue subsanada.

El señor Representante de Víctimas (T1//9: 44 a.m.) y la señora Procuradora (T1//9: 45 a.m.), acompañan la postura de la Representante del Ente Acusador.

III. Decisión

(T1//9:46 a.m.) La Sala entra a resolver.

AUTO No. 280**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de incidente de oposición a medidas cautelares promovido por la señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO, frente a los inmuebles identificados con MI. 040-303670, 040-303671, 040-303672 y 040-303673, que corresponden a las oficinas 704, 705, 706 y 707 del edificio Centro Empresarial La Previsora, ubicado en la carrera 51B No. 76-136 de este Distrito.

SEGUNDO: INFORMAR de esta providencia a la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá¹.

Durante la lectura de la decisión se vincula el doctor JAVIER ALCARCEL -Fiscal de Apoyo- (Entre las 9:39 a.m. y las 9:50 a.m.).

¹ Autoridad que impuso la medida cautelar.

Finalmente, se fija **el día 8 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 a.m.**, para la realización de la audiencia de solicitudes probatorias y fijación del litigio.

La Sala exhorta a los intervinientes para que los documentos que pretendan hacer valer y que no obren en el expediente se envíen con antelación.

Siendo las 9:54 a.m. se levanta la sesión.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Secretaria de la audiencia

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331c0a8b145247f988e1dab5734a26b19e1194efa8d3c155f33db57c508de3d4

Documento generado en 13/09/2021 08:18:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>